

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC-024-2026**

La suscrita **YENI FERNANDA HENAO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.284.011 de Pereira, quien actúa en calidad de Alcaldesa Municipal del municipio de La Merced-Caldas, posesionada mediante Acta No. 002 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Salamina-Caldas, facultada para contratar de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, el literal b) del numeral 3° del Artículo 11° de la Ley 80 de 1993, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, parágrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, lo dispuesto entre otros en Providencia de 19 de septiembre de 2019 de la Sección Primera del Consejo de Estado¹, Providencia de 30 de enero de 2020², el concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública número 064921 de 19/02/2020, mediante el presente documento comunico la **ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada el 11 de junio de 2026 a las 03:21 p.m. por **FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO -FUNCUPA ONG- NIT. 901.948.108-4**, con domicilio en Salamina, Caldas, representada legalmente por JUAN MANUEL BLANDON RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.002.938.903, quien suscribe la propuesta; en este documento se denominará EL CONTRATISTA, en aplicación de lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, *“La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *“La oferta y su aceptación constituyen el contrato”*.

El contrato se registrará por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

1) OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026, QUE SE REALIZARÁ EL 21 DE JUNIO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.		
2) ESPECIFICACIONES Y LUGAR DE ENTREGA:	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA prestará al MUNICIPIO los siguientes servicios de acuerdo con las especificaciones de la oferta presentada en La Merced, Caldas.		
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		ELEMENTOS DE OFICINA	UNIDAD
	1	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO X 500	02 UNIDAD
	2	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP 4103 FDW	01 UNIDAD
	3	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE ANCHA	15 UNIDAD

¹Providencia de 19 de septiembre de 2019. Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo. Consejo de Estado. C.P Nubia Margoth Peña Garzón. Radicado 50001-23-31.000-2010-00548-01.

² Providencia de 30 de enero de 2020. Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo Consejo de Estado- C.P. Nubia Margoth Peña Garzón. Radicación número: 50001-23-33-000-2017-00266-01.



4	HOJAS ADHESIVAS COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO PARA RÓTULOS DE CARPETAS	20	UNIDAD
5	CARTULINA PLANA COLOR BLANCA TAMAÑO OFICIO PARA CREDENCIALES DE JURADOS	20	UNIDAD
6	CARPETA BLANCA 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO	15	UNIDAD
ELEMENTOS VARIOS			
7	PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLE PARA SECADO DE MANOS X 50	08	UNIDAD
8	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO	18	UNIDAD
9	BOLSA DE BASURA GRANDE	30	UNIDAD
OTROS			
10	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS PARA PUESTO DE VOTACIÓN EN CABECERA	100	UNIDAD
11	ALQUILER DE MESAS PARA EL PUESTO DE VOTACIÓN EN CABECERA	35	UNIDAD
12	ALQUILER DE MESAS PARA ESCRUTINIO EN PUNTO VIVE DIGITAL Y MESA DE JUSTICIA EN COLISEO	08	UNIDAD
13	ALQUILER DE IMPRESORA FUNCIONAL	01	UNIDAD
14	ALQUILER DE COMPUTADOR PORTÁTIL FUNCIONAL	01	UNIDAD
15	ALQUILER DE VIDEOBEAM FUNCIONAL	01	UNIDAD
16	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA FUNCIONAL	01	UNIDAD
17	REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y CONEXIONES ELÉCTRICAS DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN 1 URBANO Y 6 RURALES, ADEMÁS DEL SITIO DE ESCRUTINIO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS Y/O LÁMPARAS DE SER NECESARIO	08	UNIDAD
18	REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN 1 URBANO Y 6 RURALES, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MENORES DE SER NECESARIO	07	UNIDAD
TRANSPORTE			
19	TRANSPORTE IDA Y REGRESO EL DÍA DE LA ELECCIÓN: VEREDA EL LIMÓN	02	UNIDAD
20	TRANSPORTE IDA Y REGRESO EL DÍA DE LA ELECCIÓN: VEREDA EL TAMBOR	01	UNIDAD
21	TRANSPORTE IDA Y REGRESO EL DÍA DE LA ELECCIÓN: CENTRO POBLADO LA FELISA	02	UNIDAD
22	TRANSPORTE IDA Y REGRESO EL DÍA DE LA ELECCIÓN: VEREDA MACIEGAL	01	UNIDAD
23	TRANSPORTE IDA Y REGRESO EL DÍA DE LA ELECCIÓN: VEREDA PEÑA RICA	01	UNIDAD
24	TRANSPORTE IDA Y REGRESO EL DÍA DE LA ELECCIÓN: VEREDA SAN JOSÉ	02	UNIDAD
25	VEHÍCULO DE CARGA DESDE EL VIERNES 19 DE JUNIO DE 2026 PARA EL TRASLADO DE URNAS, CUBÍCULOS, KITS ELECTORALES, ARCA TRICLAVE, ETC., A LA ZONA ELECTORAL EN CABECERA Y EL SITIO DE ESCRUTINIO, Y LO DEMÁS QUE SE REQUIERA	01	UNIDAD
26	VEHÍCULO DE CARGA DISPONIBLE ENTRE EL 22 Y 23 DE JUNIO DE 2026 PARA EL RETORNO A LA REGISTRADURÍA DE URNAS, CUBÍCULOS, ARCA TRICLAVE, EQUIPOS DE ESCRUTINIO ENTRE OTROS ELEMENTOS	01	UNIDAD
27	VEHÍCULO DISPONIBLE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE JUSTICIA EL DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2026 Y PODER ATENDER CASOS QUE SE PRESENTEN POR DELITOS ELECTORALES	01	UNIDAD

	28	TRANSPORTE PARA EL FUNCIONARIO DE REGISTRADURÍA Y LA FUERZA PÚBLICA HACIA LA CIUDAD DE MANIZALES, PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CON LOS RESULTADOS ELECTORALES, UNA VEZ SE CONCLUYA EL ESCRUTINIO MUNICIPAL, EL CUAL NO TIENE UNA FECHA FINAL DEFINIDA	01	UNIDAD
	ALIMENTACIÓN			
	29	ALMUERZO PARA JURADOS Y DELEGADOS ENTREGADO EN SITIO EL DÍA DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2026: SOPA, PRINCIPIO, PROTEÍNA, ENSALADA, ARROZ, Y BEBIDA	132	UNIDAD
	30	REFRIGERIO TIPO MERIENDA PARA COMISIÓN ESCRUTADORA ENTREGADO EN SITIO EL DÍA DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2026: SÁNDWICH ESTILO CUBANO QUE CONTENGA PROTEÍNA DE POLLO O CERDO, VERDURA FRESCA COMO TOMATE, LECHUGA, AGUACATE; TOCINETA O JAMÓN, QUESO EN LONCHAS, SALSAS; UN SNACK DULCE (MIX DE FRUTOS DESHIDRATADOS O SECOS), UN SNACK SALADO (CÁBANO O JAMÓN EN PRESENTACIÓN PERSONAL), Y BEBIDA	10	UNIDAD
	31	CENA PARA COMISIÓN ESCRUTADORA ENTREGADA EN SITIO EL DÍA DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2026: SOPA, PRINCIPIO, PROTEÍNA, ENSALADA, ARROZ, Y BEBIDA	10	UNIDAD
Se tienen como costos unitarios los contenidos en la propuesta presentada por el oferente hoy contratista, la misma que hace parte integral del presente documento.				
Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:				
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:				
1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO, según la siguiente ficha técnica:				
3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
	ELEMENTOS DE OFICINA			
	1	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO X 500	02	UNIDAD
	2	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP 4103 FDW	01	UNIDAD
	3	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE ANCHA	15	UNIDAD
	4	HOJAS ADHESIVAS COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO PARA RÓTULOS DE CARPETAS	20	UNIDAD
	5	CARTULINA PLANA COLOR BLANCA TAMAÑO OFICIO PARA CREDENCIALES DE JURADOS	20	UNIDAD
	6	CARPETA BLANCA 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO	15	UNIDAD
	ELEMENTOS VARIOS			
	7	PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLE PARA SECADO DE MANOS X 50	08	UNIDAD
	8	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO	18	UNIDAD
	9	BOLSA DE BASURA GRANDE	30	UNIDAD
	OTROS			
	10	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS PARA PUESTO DE VOTACIÓN EN CABECERA	100	UNIDAD
	11	ALQUILER DE MESAS PARA EL PUESTO DE VOTACIÓN EN CABECERA	35	UNIDAD
	12	ALQUILER DE MESAS PARA ESCRUTINIO EN PUNTO VIVE DIGITAL Y MESA DE JUSTICIA EN COLISEO	08	UNIDAD
	13	ALQUILER DE IMPRESORA FUNCIONAL	01	UNIDAD
	14	ALQUILER DE COMPUTADOR PORTÁTIL FUNCIONAL	01	UNIDAD



15	ALQUILER DE VIDEOBEAM FUNCIONAL	01	UNIDAD
16	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA FUNCIONAL	01	UNIDAD
17	REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y CONEXIONES ELÉCTRICAS DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN 1 URBANO Y 6 RURALES, ADEMÁS DEL SITIO DE ESCRUTINIO, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS Y/O LÁMPARAS DE SER NECESARIO	08	UNIDAD
18	REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN 1 URBANO Y 6 RURALES, INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MENORES DE SER NECESARIO	07	UNIDAD
TRANSPORTE			
19	TRANSPORTE IDA Y REGRESO EL DÍA DE LA ELECCIÓN: VEREDA EL LIMÓN	02	UNIDAD
20	TRANSPORTE IDA Y REGRESO EL DÍA DE LA ELECCIÓN: VEREDA EL TAMBOR	01	UNIDAD
21	TRANSPORTE IDA Y REGRESO EL DÍA DE LA ELECCIÓN: CENTRO POBLADO LA FELISA	02	UNIDAD
22	TRANSPORTE IDA Y REGRESO EL DÍA DE LA ELECCIÓN: VEREDA MACIEGAL	01	UNIDAD
23	TRANSPORTE IDA Y REGRESO EL DÍA DE LA ELECCIÓN: VEREDA PEÑA RICA	01	UNIDAD
24	TRANSPORTE IDA Y REGRESO EL DÍA DE LA ELECCIÓN: VEREDA SAN JOSÉ	02	UNIDAD
25	VEHÍCULO DE CARGA DESDE EL VIERNES 19 DE JUNIO DE 2026 PARA EL TRASLADO DE URNAS, CUBÍCULOS, KITS ELECTORALES, ARCA TRICLAVE, ETC., A LA ZONA ELECTORAL EN CABECERA Y EL SITIO DE ESCRUTINIO, Y LO DEMÁS QUE SE REQUIERA	01	UNIDAD
26	VEHÍCULO DE CARGA DISPONIBLE ENTRE EL 22 Y 23 DE JUNIO DE 2026 PARA EL RETORNO A LA REGISTRADURÍA DE URNAS, CUBÍCULOS, ARCA TRICLAVE, EQUIPOS DE ESCRUTINIO ENTRE OTROS ELEMENTOS	01	UNIDAD
27	VEHÍCULO DISPONIBLE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE JUSTICIA EL DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2026 Y PODER ATENDER CASOS QUE SE PRESENTEN POR DELITOS ELECTORALES	01	UNIDAD
28	TRANSPORTE PARA EL FUNCIONARIO DE REGISTRADURÍA Y LA FUERZA PÚBLICA HACIA LA CIUDAD DE MANIZALES, PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CON LOS RESULTADOS ELECTORALES, UNA VEZ SE CONCLUYA EL ESCRUTINIO MUNICIPAL, EL CUAL NO TIENE UNA FECHA FINAL DEFINIDA	01	UNIDAD
ALIMENTACIÓN			
29	ALMUERZO PARA JURADOS Y DELEGADOS ENTREGADO EN SITIO EL DÍA DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2026: SOPA, PRINCIPIO, PROTEÍNA, ENSALADA, ARROZ, Y BEBIDA	132	UNIDAD
30	REFRIGERIO TIPO MERIENDA PARA COMISIÓN ESCRUTADORA ENTREGADO EN SITIO EL DÍA DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2026: SÁNDWICH ESTILO CUBANO QUE CONTenga PROTEÍNA DE POLLO O CERDO, VERDURA FRESCA COMO TOMATE, LECHUGA, AGUACATE; TOCINETA O JAMÓN, QUESO EN LONCHAS, SALSAS; UN SNACK DULCE (MIX DE FRUTOS DESHIDRATADOS O SECOS), UN SNACK SALADO (CÁBANO O JAMÓN EN PRESENTACIÓN PERSONAL), Y BEBIDA	10	UNIDAD

	31 CENA PARA COMISIÓN ESCRUTADORA ENTREGADA EN SITIO EL DÍA DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2026: SOPA, PRINCIPIO, PROTEÍNA, ENSALADA, ARROZ, Y BEBIDA	10	UNIDAD
	2) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el municipio en el contrato y la invitación pública, así como los ofrecidos en la propuesta. 3) Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 4) Suministrar óptimamente los elementos y/o servicios requeridos mediante las solicitudes realizadas, dentro del plazo de ejecución conforme a las condiciones señaladas en el contrato. 5) Atender las solicitudes del supervisor del contrato. 6) Asumir los costos de transporte y otros, si fuere del caso. 7) Los elementos suministrados deben cumplir con los requisitos y unidades previamente establecidas. Además, deben de ser de primera calidad, garantizados y de marca reconocidas en el mercado. 8) Los alimentos deben ser de primera calidad y estar en perfectas condiciones de preparación, empaque, conservación e higiene. 9) Garantizar el servicio de transporte ida y regreso establecido en el contrato. 10) Garantizar la calidad y el buen estado del(os) vehículo(s) utilizado(s) para el cumplimiento del objeto del contrato. 11) El(os) vehículo(s) debe(n) poseer tarjeta de operación vigente, licencia de tránsito, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, certificado de revisión técnica mecánica y gases vigente, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente. 12) Los errores en el suministro imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta. 13) Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución. 14) Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual. 15) Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica. 2. Entregar al Contratante los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato. 3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Contratante. 4. Solicitar al Contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. 5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el Contratante o a terceros en general. 6. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto. 7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 8. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. 9. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el Contratista. 10. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. 11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales. 12. Presentar la factura o documento equivalente en los tiempos establecidos para el pago del contrato.		



	13. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 14. Asistir a las reuniones acordadas. 15. Atender las recomendaciones que le efectúe el Contratante por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 16. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual. 17. El Contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna sin que medie autorización del Contratante. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 19. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. 20. El Contratista se compromete y obliga frente al Contratante a mantener indemne al municipio de La Merced de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato. 21. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas. 22. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 1625 de 2016. 23. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.								
4) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1) Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. 4) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley. 5) Vigilar que el contratista efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.								
5) VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es: OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$8.792.900).								
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del MUNICIPIO y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><th>NUMERO Y FECHA CDP</th><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>679 DEL 12 DE MAYO DE 2026</td><td>2.1.2.02.01.003.02</td><td>COMICIOS ELECTORALES</td><td>\$20.000.000</td></tr></table>	NUMERO Y FECHA CDP	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	679 DEL 12 DE MAYO DE 2026	2.1.2.02.01.003.02	COMICIOS ELECTORALES	\$20.000.000
NUMERO Y FECHA CDP	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR						
679 DEL 12 DE MAYO DE 2026	2.1.2.02.01.003.02	COMICIOS ELECTORALES	\$20.000.000						
7) FORMA DE PAGO:	La cancelación de los valores contratados se efectuará en un único pago a la ejecución del contrato, previa supervisión, de acuerdo a la entrega de la factura, acta de entrega/recibido a satisfacción, del informe en el cual debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y lo demás que resulte necesario para la acreditación del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al Plan Mensualizado de Caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Oficina de Hacienda Municipal. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.								

	El Municipio de La Merced, Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).
8) PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato, será HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, respondiendo a la necesidad de, posterior al evento, documentar en debida forma las acciones llevadas a cabo; previa aprobación de las garantías si es del caso y cumplimiento de los requisitos para la ejecución esbozados en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de EL MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y el término de la liquidación. En todo caso, y de acuerdo con la finalidad del contrato, se deberán hacer diversas entregas a solicitud a partir de la orden de inicio.
9) SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA:	O Secretario de Despacho de la SECRETARÍA DE GOBIERNO.
10) GARANTÍAS:	En virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 7, inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.", la justificación para exigir garantías o no hacerlo debe estar en los estudios y documentos previos. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.5., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "Garantías", establece: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"". Bajo estos presupuestos, NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) el pago lo ordena el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio.
11) GARANTÍA LEGAL:	Aún con lo anterior, en el presente contrato se podrá dar aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011, con el fin de hacer efectivos los derechos del MUNICIPIO en calidad de consumidor.
12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, expedición del Registro Presupuestal, así como la constitución y aprobación de garantías, de ser el caso; y suscripción del Acta de Inicio. Los requisitos de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base en el VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.
13) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, EL CONTRATISTA deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios,

		prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o viceversa.
14)	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:	1. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3º de la Ley 80 de 1993. 2. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
15)	MULTAS DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:	A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al MUNICIPIO para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
16)	DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:	Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en los estudios previos. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.
17)	LIQUIDACIÓN:	La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes, el MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato.
18)	DOMICILIO:	Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio el municipio de LA MERCED.

19) DATOS DE CONTACTO DEL MUNICIPIO:	sec.gobierno@lamerced-caldas.gov.co 3225371830
20) NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	YENI FERNANDA HENAO DÁVILA
21) CARGO:	Alcaldesa Municipal
22) FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO YENI FERNANDA HENAO DÁVILA
23) FECHA:	17 de junio de 2026

ALCALDÍA